

LEY N° 12348

Dando fuerza de ley al Decreto Supremo de 25 de junio de 1954 que suprime el Estanco de los Fósforos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Dáse fuerza de Ley al Decreto Supremo de 25 de junio de 1954, que suprime el Estanco de los Fósforos y restablece en consecuencia la libertad de comercio y de industria de los fósforos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

Emilio Guimoye.